



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/164/2018

Folio: 00493818

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 24 de agosto de 2018

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 21 del presente mes y año, realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 00493818 por la cual solicita:

“En materia de Participación Ciudadana:

-¿Qué mecanismos de Participación Ciudadana existen en ese Estado y en qué Ley se contempla?

- ¿Cuántos ejercicios se han realizado y en qué fecha?”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/513/2018, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación de este Instituto, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida.

Mediante oficio DEECDyC/453/2018, la Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación remitió su respuesta en los siguientes términos

“1. Con fundamento en el artículo 3 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado, existen diez instrumentos de participación ciudadana en los que la ciudadanía del Estado de Tamaulipas puede disponer en forma individual y colectiva, según sea el caso, los cuales son:

- *Plebiscito*
- *Referéndum*
- *Iniciativa Popular*
- *Consulta Vecinal*
- *Colaboración Vecinal*
- *Unidades de Quejas y Denuncias*
- *Difusión Pública*
- *Audiencia Pública*
- *Recorridos de los Presidentes Municipales*
- *Consulta Popular*



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2. En relación a los instrumentos de participación ciudadana que son responsabilidad del Instituto Electoral de Tamaulipas (plebiscito, referéndum, iniciativa popular y la consulta popular), hasta el momento no se han aplicado en la entidad.”

Una vez analizada la respuesta proporcionada, le comunico, que efectivamente como lo menciona la Directora Ejecutiva, los mecanismos de participación ciudadana están regulados por la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas, los cuales han sido ya señalados en su respuesta (10 mecanismos); sin embargo hasta esta fecha, a través del Instituto no se ha realizado ningún ejercicio de ellos como consta en la respuesta de la Directora, luego entonces, en razón a lo anterior se tiene por cumplimentada la solicitud realizada.

Por lo antes mencionado y encontrándose apegada a derecho, se remiten a la solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM